



**Vistos**, los Expedientes N° 0000009944-2019 de fecha 08 de marzo de 2019, y N° 0000015224-2019 de fecha 09 de abril de 2019, presentados por la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao, identificada con DNI N° 07258405 y RNA N° BT-9919; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000034-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 02 de noviembre de 2017, se autorizó a la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao, con RNA N° BT-9919, la ejecución del “Proyecto piloto para el estudio no invasivo de fardos funerarios de la colección Wari Kayán” por un periodo de un (01) mes en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, y el traslado temporal de un fardo funerario y un cráneo de dicha colección, para análisis especializados no destructivos en la Clínica Delgado Auna;

Que, mediante carta s/n, Expediente N° 0000009944-2019 de fecha 08 de marzo de 2019, la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao solicita la aprobación del informe final del “Proyecto piloto para el estudio no invasivo de fardos funerarios de la colección Wari Kayán”;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000047-2019/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000026-2019/RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2019, donde se recomienda solicitar la opinión del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Informe N° 000063-2019/MNAAHP/MC de fecha 25 de marzo de 2019, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite a la Dirección General de Museos el Informe N° 00060-2019/ARMC/MNAAHP/MC de fecha 25 de marzo de 2019, del Jefe del Área de Registro y Manejo de Colecciones y el Informe N° 000027-2019/CAF/ARMC/MNAAHP/MC de fecha 22 de marzo de 2019, de



la Encargada de la Colección de Antropología Física en donde se manifiesta la necesidad de solicitar la entrega de los cortes tomográficos realizados, al fin de tenerlos en archivo y evitar que los bienes vuelvan a ser trasladado para procedimientos similares;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000073-2019/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 01 de abril de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000037-2019/RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de marzo de 2019, en el cual se recomienda solicitar a la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao la entrega de los cortes tomográficos realizados;

Que, mediante Oficio N° 000122-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 03 de abril de 2019, la Dirección General de Museos solicita a la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao la entrega de una copia de las imágenes de los cortes tomográficos realizados a los bienes culturales muebles;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 0000015224-2019 de fecha 09 de abril de 2019, la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao remite a la Dirección General de Museos una copia de las tomografías tomadas en el marco del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 000417-2019/DGM/VMPCIC/MC de fecha 17 de abril de 2019, la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la conformidad de la información presentada;

Que, mediante Informe N° D000022-2019-MNAAHP/MC de fecha 07 de junio de 2019, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite el Informe N° D000025-2019-ARM/MC de fecha 06 de junio de 2019, del Jefe del Área de Registro y Manejo de Colecciones y el Informe N° D000005-2019-CAF/MC de fecha 06 de junio de 2019 de la Encargada de la Colección de Antropología Física, dando conformidad a la información entregada por la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000046-2019-DIPM/MC de fecha 11 de junio de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° D000025-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 11 de junio de 2019, en el cual se concluye que el informe final cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y cuenta con la conformidad del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización, antes mencionada;



De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: “Proyecto piloto para el estudio no invasivo de fardos funerarios de la colección Wari Kayán” bajo la dirección de la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao, con RNA N° BT-9919, autorizado con Resolución Directoral N° 000034-2017/DGM/VMPCIC/MC del 02 de noviembre de 2017.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Mag. Elsa Lucila Tomasto Cagigao y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**